Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales para las Juventudes

07

RÍO GRANDE, 29 de julio de 2024

VISTO el expediente electrónico MJG-E-45950-2024, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y la Disposición D.G.A.F.D.-S.P.J. N° 07 /2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 188/24 RAF 101 para la adquisición de insumos para el taller de Belleza de Manos 2° ciclo, que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., según Nota de pedido 243/2024, RAF 101.

Que a orden N° 49, obra providencia de la Dirección General de Administración Financiera y Despacho indicando el primer llamado sin recepción de ofertas, y el segundo llamado con una única oferta del proveedor FLORES, José Miguel, C.U.I.T. N°20-32543775-9.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.D. N°07/24, se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa N°188/24, adjunta a orden 28.

Que según Informe de Pre adjudicación adjunto a Orden 52, con fecha 8 de julio de 2024, se pre adjudicó los 15 renglones a la firma de FLORES, José Miguel, C.U.I.T. N°20-32543775-9.

Que debido a los problemas por el ciberataque que sufrieran las páginas oficiales del Gobierno de la Provincia, las contrataciones tuvieron demoras.

Que atento al correo electrónico recepcionado el 25 de julio del 2024, por el proveedor adjudicado, informando que por el tiempo transcurrido la oferta realizada se encuentra vencida, sin opción a prorroga.

Que a orden 65, obra constancia N°19/2024, de la Dirección de Administración Financiera y Despacho donde se indica declarar fracasada la presente compra e iniciar una nueva tramitación con la actualización de precio correspondiente.

Que, en ese orden, corresponde declarar fracasada la contratación y debiendo emitir el correspondiente acto administrativo.

G.T.F.
J.V.B.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015 Título I, Capitulo II, artículo 18 inciso l), N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N°188/23, N°565/23, N°01/24, la Resolución M.E. N°148/24 y las Resoluciones de la O.P.C.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales para las Juventudes

///…2

N°17/21-Anexo I, Capítulo I, - Contratación Directa punto a) y N°58/21, y Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565 y N°3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA LAS JUVENTUDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Declarar fracasada la Contratación Directa N° 188/2024, RAF 101, referente a la adquisición de insumos para el taller de Belleza de Manos 2° ciclo, que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., según Nota de pedido 243/2024, RAF 101. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION Ss.P.I.J. N° 07/2024.

G.T.F.
J.V.B.

Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra
Subsecretaria de Programas Integrales
de Juventudes